



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/53
23 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta al 8-12 de marzo de 2021¹

PROPUESTAS DE PROYECTO: HONDURAS

El presente documento contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa I, quinto tramo) ONUDI y PNUMA
- Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa II, primer tramo) ONUDI y PNUMA

¹ Debido al coronavirus (Covid-19).

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Honduras

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN N°	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (Etapa I)	PNUMA, ONUDI (principal)	63	35% al año 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	9.04 (tons. PAO)
---	-----------	------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS MÁS RECIENTES (tons. PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosoles	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					9.04				9.04

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Base de comparación 2009-2010:	19.90	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	20.70
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (tons. PAO)			
Previamente aprobado:	6.97	Remanente:	13.73

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (tons. PAO)	0.44	0.44
	Financiamiento (\$EUA)	43.000	43.000
PNUMA	Eliminación de SAO (tons. PAO)	0.28	0.28
	Financiamiento (\$EUA)	28.250	28.250

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011-12	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			—	19.91	19.91	17.92	17.92	17.92	17.92	17.92	12.94	—
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			—	19.91	19.91	17.92	17.92	17.92	17.92	17.92	12.94	—
Financiamiento convenido (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	100.000	90.000	0	0	90.000	0	60.000	0	40.000	380.000
		Gastos de apoyo	7.500	6.750	0	0	6.750	0	4.500	0	3.000	28.500
	PNUMA	Costos del proyecto	75.000	50.000	0	0	50.000	0	50.000	0	25.000	250.000
		Gastos de apoyo	9.750	6.500	0	0	6.500	0	6.500	0	3.250	32.500
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	175.000	140.000	0	0	140.000	0	110.000	0	0	565.000
		Gastos de apoyo	17.250	13.250	0	0	13.250	0	11.000	0	0	54.750
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto									65.000	65.000
		Gastos de apoyo									6.250	6.250

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. A nombre del Gobierno de Honduras, la ONUDI, en calidad de principal organismo de ejecución, solicita financiamiento para el quinto y último tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH), por un total de 71.250 \$EUA, cifra consistente en 40.000 \$EUA más gastos de apoyo de 3.000 \$EUA para la ONUDI y 25.000 \$EUA más gastos de apoyo de 3.250 \$EUA para el PNUMA.² La solicitud incluye el informe sobre la marcha del cuarto tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC en 2016-2019³ y el plan de ejecución del tramo 2020-2021.

Informe de consumo de HCFC

2. Para el año 2019 el Gobierno de Honduras informó un consumo de 9.04 toneladas PAO de HCFC, cifra 55 por ciento inferior a la base de comparación para fines de cumplimiento. El Cuadro 1 muestra el consumo en el período 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Honduras 2015-2019 (con datos del artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Base de comparación
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	184.01	225.50	196.45	170.32	164.36	327.4
HCFC-141b	6.64	9.40	0.00	0.00	0.00	17.3
Total (tm)	190.66	234.9	196.45	170.32	164.36	344.7
HCFC-141b en polioles premezclados de importación*	3.08	10.10	0.00	0.00	0.00	—
Toneladas PAO						
HCFC-22	10.12	12.40	10.81	9.37	9.04	18.0
HCFC-141b	0.73	1.03	0.00	0.00	0.00	1.9
Total (tons. PAO)	10.85	13.44	10.81	9.37	9.04	19.9
HCFC-141b en polioles premezclados de importación*	0.34	1.11	0.00	0.00	0.00	—

* Datos del informe de ejecución del programa país.

3. Tras prohibirse la importación de HCFC-141b en estado puro y polioles premezclados a partir del 1º de enero de 2017, el único tipo de HCFC que ingresa a Honduras es el HCFC-22 para fines de servicio de equipos de refrigeración y climatización. La baja en el consumo de HCFC-22 a partir del 2016 se atribuye a la aplicación del sistema de licencias y cuotas y de las normas de manejo de SAO, a la capacitación durante la etapa I de inspectores aduaneros y técnicos en refrigeración, y al mayor parque de equipos que utilizan HFC-134a, R-410A, R-404A, R-507A, y R-507C, los que representan el 97 por ciento de los refrigerantes alternativos contenidos en dichos equipos. Los refrigerantes a base de hidrocarburos (HC), tales como R-600a y R-290, representan menos del 3 por ciento del mercado de importación.

Informe de ejecución del programa país

4. El consumo sectorial de HCFC informado por el Gobierno de Honduras en el programa país para 2019 concuerda con lo informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe confirma que el Gobierno cuenta con un sistema de licencias y cuotas para importación y exportación y que el consumo anual de HCFC en 2016-2019 fue menor a las metas del

² Según nota del 16 de marzo de 2020 dirigida a la ONUDI por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras.

³ Debido a las restricciones impuestas por la pandemia del Covid-19, la verificación se hizo de forma remota.

Acuerdo. Sin embargo, pese a encontrarse en situación de cumplimiento, y según se muestra en el Cuadro 2, los datos de consumo de HCFC para 2016-2019 difieren de lo informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal. La diferencia entre ambos grupos de datos obedece a fallas en la implementación del sistema o en la elaboración de los informes oficiales de consumo. Por ejemplo, permisos anulados se registraron como importaciones; en la preparación de los informes oficiales se omitió una exportación y una importación; una importación se anotó dos veces, y se asignaron dos licencias con idéntico número a dos distintas importaciones de un mismo importador.

Cuadro 2. Consumo de HCFC en 2016-2019 (datos del Artículo 7 y verificados)

Detalle	2016	2017	2018	2019
Datos del artículo 7	234.90	196.45	170.32	164.36
Datos verificados	181.13	197.81	161.66	180.01
Diferencia (tm)	(53.77)	1.36	(8.66)	15.65
Datos del artículo 7	13.44	10.81	9.37	9.04
Datos verificados	10.28	10.87	8.89	9.90
Diferencia (tons. PAO)	(3.16)	0.06	(0.48)	0.86

6. El informe de verificación recomienda, entre otros, resguardar la confiabilidad de las declaraciones de aduanas, especialmente en cuanto al peso neto declarado; exigir autorización (licencia) para cada exportación de HCFC (y de SAO en general), sin excepción alguna; asegurarse de que no se expidan licencias de importación con numeración repetida, y velar por la exactitud de los informes de consumo.

Informe sobre la marcha del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

7. La ejecución de la etapa I permitió al Gobierno de Honduras establecer un completo sistema regulatorio para el control de HCFC, en especial un eficaz sistema de licencias y cuotas. El Gobierno agregó los datos del sistema de licencias al portal electrónico de consentimiento previo informado extraoficial (iPIC) implementado por el PNUMA, y prohibió la importación de equipos usados a base de HCFC a partir del 18 de julio de 2012. La prohibición de importar HCFC-141b en estado puro o contenido en polioles premezclados, vigente desde el 1º de enero de 2017, permitió sustituir los HCFC-141b en polioles por HFC-365mfc como agente espumante⁴ en el sector espuma e introducir alternativas a los HCFC-141b utilizados como agentes de limpieza en el sector refrigeración y climatización.

8. Entre los años 2013 y 2018 se capacitó a un total de 596 inspectores aduaneros. En 2019 se capacitó a otros 48 inspectores en el control de la importación de HCFC y de los equipos que los utilicen. Entre agosto y octubre de 2020 se llevó a cabo una capacitación remota sobre el sistema de licencias, comercio ilegal e identificación de equipos y refrigerantes con participación de 417 inspectores y personal administrativo de 21 puntos de control aduanero. En junio de 2020 un consultor internacional desarrolló un sistema de registro electrónico de importadores, proveedores y usuarios finales que entró en funcionamiento en septiembre de 2020, elaborándose además módulos de aprendizaje en línea para la capacitación de inspectores y fiscalizadores aduaneros.

9. El Gobierno de Honduras ratificó la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal el 29 de enero de 2019. De conformidad con el Reglamento General sobre uso de las SAO, en especial el Acuerdo Ejecutivo 006/2012, la importación y exportación de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, incluyendo los HFC, está sujeta a una licencia de carácter obligatorio, debiéndose además informar toda importación y venta de HCFC, HFC, y sus alternativas.

⁴ Honduras no solicitó asistencia del Fondo para eliminar HCFC-141b en el sector espuma de poliuretano.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

10. Las actividades realizadas entre julio de 2018 y septiembre de 2020 fueron las siguientes:

- a) Gira de estudios a Colombia, durante la cual tres funcionarios de la Unidad Técnica del Ozono de Honduras (UTOH) y nueve instructores del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) se acreditaron en buenas prácticas en refrigeración, convirtiéndose así en evaluadores del sistema hondureño de acreditación en refrigeración y climatización. La gira incluyó una visita a un centro de acopio, recuperación y regeneración de refrigerantes;
- b) En 2018 el PNUMA, la UTOH, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras (MiAmbiente) e INFOP suscribieron un protocolo de acuerdo orientado a promover las buenas prácticas ambientales en el sector refrigeración y climatización a través de actividades de capacitación y acreditación; en septiembre de 2019 se aprobó la norma de competencia laboral sobre buenas prácticas en refrigeración y climatización (Código B712703); en tanto que un taller realizado en febrero de 2020 por UTOH e INFOP permitió desarrollar un sistema de evaluación de técnicos en refrigeración y climatización según la norma de competencia laboral;
- c) En siete ciudades se realizaron 19 talleres sobre buenas prácticas de refrigeración para un total de 1.323 técnicos y estudiantes; se promovió la evaluación y acreditación de buenas prácticas de refrigeración en seis sesiones con un total de 478 técnicos y estudiantes; se entregaron equipos y herramientas a 15 centros de formación vocacional (equipos de recuperación, detectores portátiles de fugas, manómetro de servicio para R-600a y R-290, manovacuómetro electrónico, kit de nitrógeno y sistema de lavado de circuitos);
- d) Un experto internacional contratado en junio de 2020 propuso un conjunto de medidas básicas de seguridad para la instalación y servicio de equipos que utilizan refrigerantes inflamables o tóxicos para ser agregadas al manual de buenas prácticas de refrigeración;
- e) MiAmbiente e INFOP firmaron un acuerdo para crear un centro de recuperación en Tegucigalpa con los equipos adquiridos en el tercer tramo (unidad de recuperación de refrigerantes, cilindros, removedor de válvulas de cilindros, kits de prueba de acidez); además, se agregaron prácticas de recuperación y reciclaje a la norma de competencia laboral (Código B712703), entre ellas una prueba práctica para técnicos; y
- f) Se efectuaron actividades de sensibilización a través de la entrega de información sobre nuevas normas, buenas prácticas de refrigeración y uso de alternativas de bajo PCA a 86 empresas usuarias y de la distribuir 3.000 folletos sobre alternativas a los HCFC y de 1.000 manuales sobre buenas prácticas de refrigeración.

Ejecución y supervisión del proyecto

11. La fiscalización y seguimiento de las actividades del proyecto estuvo a cargo de expertos nacionales bajo la supervisión del jefe de la oficina nacional del ozono (ONO). En los nueve años que duró la etapa I se desembolsó un total de 80.735 \$EUA en actividades de supervisión del proyecto, en especial personal y consultores (11.000 \$EUA), transporte y traslados (34.735 \$EUA), talleres (23.000 \$EUA) y otros (12.000 \$EUA).

Nivel de desembolso de fondos

12. Según se muestra en el Cuadro 3, al 20 de septiembre de 2020, de los 565.000 \$EUA aprobados a

la fecha, se habían desembolsado 544.804 \$EUA (336.444 \$EUA para la ONUDI y 208.360 \$EUA para el PNUMA). El saldo de 20.196 \$EUA se desembolsará al 31 de diciembre de 2020.

Cuadro 3. Informe financiero de la etapa I del PGEH para Honduras (\$EUA)

Tramo		ONUDI	PNUMA	Total	% desembolso
Primero	Aprobado	100.000	75.000	175.000	100.0
	Desembolsado	100.000	75.000	175.000	
Segundo	Aprobado	90.000	50.000	140.000	100.0
	Desembolsado	90.000	50.000	140.000	
Tercero	Aprobado	90.000	50.000	140.000	98.0
	Desembolsado	89.871	*47.360	137.231	
Cuarto	Aprobado	60.000	50.000	110.000	84.2
	Desembolsado	56.573	*36.000	92.573	
Total	Aprobado	340.000	225.000	565.000	96.4
	Desembolsado	336.444	208.360	544.804	

* En septiembre de 2020 se entregaron anticipos de 2.640 \$EUA del tercer tramo y 8.360 \$EUA del cuarto tramo, los que debiesen quedar consignados como desembolso en noviembre de 2020.

Plan de ejecución del quinto y último tramo del PGEH

13. Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se contempla realizar las siguientes actividades:
- Capacitar a otros 80 inspectores y fiscalizadores aduaneros en el control de la importación de HCFC y de los equipos que los utilicen; campaña de concienciación sobre el sistema de acreditación técnica en refrigeración y climatización; criterios de seguridad para refrigerantes inflamables; funcionamiento de centros de recuperación, reciclaje y recuperación de refrigerantes; importancia de los equipos ecoenergéticos para acreditar a un mínimo de 200 técnicos; e implementación de las recomendaciones del informe de verificación (PNUMA) (20.000 \$EUA);
 - Continuar la inspección y auditoría de tiendas y almacenes de importadores de equipos y gases refrigerantes (PNUMA) (5.000 \$EUA);
 - Definir una norma de manejo de refrigerantes inflamables (PNUMA) (con saldos de tramos anteriores);
 - Continuar talleres de capacitación para acreditar a 200 técnicos en buenas prácticas de refrigeración (PNUMA) (con saldos de tramos anteriores);
 - Seguir apoyando la recuperación y reciclaje de refrigerantes; capacitar al menos a 100 técnicos en manejo de refrigerantes inflamables; establecer un programa para usuarios para promover la contención de refrigerantes y la eficiencia energética a través de la reducción de fugas y buenas prácticas de refrigeración (dos o tres proyectos “Cero Fugas”)⁵ (ONUDI) (30.000 \$EUA); y
 - Tareas de supervisión del proyecto (ONUDI) (10.000 \$EUA): 2.000 \$EUA para sueldos y 8.000 \$EUA para traslados nacionales.

⁵ “Cero Fugas” entrega asistencia técnica a usuarios de sistemas de refrigeración y climatización con altos niveles de emisiones a fin de que adopten planes de contención de refrigerantes y optimicen la eficiencia y uso energético del sistema. Incluye un análisis de la gestión, en especial de la calidad del servicio (personal calificado, herramientas y repuestos adecuados), reparación de fugas, y servicio oportuno. Se explica además que el refrigerante no se desgasta y no se tiene que recargar cada cierto tiempo, y que prevenir las fugas reduce los costos y el consumo energético.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe de consumo y verificación de HCFC

14. En cuanto a la discrepancia entre el consumo verificado y lo informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal y del programa país 2016-2019, la ONUDI señaló que se adoptarían medidas correctivas para subsanar las causas identificadas y que se agregaría al sistema aduanero un procedimiento de verificación de la validez de las licencias de exportación. Pese a las deficiencias de implementación, la ONUDI y el inspector independiente confirman que el sistema de licencias es sólido y está en condiciones de seguir garantizando el cumplimiento. La ONUDI agregó que, en vista de las conclusiones del informe de verificación 2016-2019, el 21 de octubre de 2020 la ONO solicitó a la Secretaría del Ozono corregir lo informado en virtud del artículo 7 y que en noviembre de 2020 se presentaría a la Secretaría del Fondo una versión corregida del informe del programa país.

15. En vista de las conclusiones y recomendaciones del informe de verificación y, en consecuencia, de la necesidad de seguir mejorando la implementación del sistema, la Secretaría recomendó a la ONUDI trabajar con el Gobierno de Honduras durante la ejecución del quinto tramo a fin de hacer realidad las recomendaciones e informar a la 88ª reunión al respecto.

Informe sobre la marcha del cuarto tramo del PGEH

Marco jurídico

16. La cuota de importación de HCFC fijada por el Gobierno de Honduras para el 2020 asciende a 9.63 toneladas PAO (175 tm), cifra menor a lo fijado en la meta de control del Protocolo de Montreal.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

Cumplimiento con la decisión 84/18

17. En la 81ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó (como proyecto para aprobación general) el cuarto tramo de la etapa I del PGEH para Honduras y el correspondiente plan de ejecución del tramo 2018-2020, en el entendido de que el Gobierno y el PNUMA, entre otras cosas, redoblarían los esfuerzos para ejecutar las actividades de capacitación y cumplir las metas específicas de desembolso.⁶ En la 84ª reunión, en vista de que aún se mantenían compromisos pendientes, el Comité señaló que el quinto tramo de la etapa I sólo se podría presentar una vez cumplidas las siguientes condiciones (decisión 84/18):

- a) Concluir la capacitación de inspectores y fiscalizadores aduaneros de 31 puertos de entrada sobre control de las importaciones de HCFC y de los equipos que los utilicen;
- b) Concluir el establecimiento de un sistema de registro electrónico de importadores, proveedores y usuarios finales;
- c) Lograr sustantivos avances en la revisión de las normas técnicas, incluyendo la adopción de medidas de seguridad para refrigerantes inflamables; y

⁶ La meta de desembolso de fondos fijada en la 81ª reunión para el total aprobado para el PNUMA en el primer, segundo y tercer tramos fue de 50% al 30 de septiembre de 2018, 80% al 31 de marzo de 2019, y 100% a diciembre de 2019. La meta para el cuarto tramo fue de 20% al 31 de marzo de 2019 y 50% a diciembre de 2019.

- d) Para los componentes a cargo del PNUMA, desembolsar el 100 por ciento de los fondos totales aprobados en el primer, segundo y tercer tramos de la etapa I y el 70 por ciento del cuarto tramo.

18. La Secretaría tomó nota de que todas las condiciones de avance de la ejecución contenidas en la decisión 84/18 se habían cumplido o incluso superado, según se explica a continuación:

- a) Además de capacitar en 2019 a 48 inspectores aduaneros, a principios de agosto de 2020 se hicieron tres talleres temáticos en línea para 50 funcionarios aduaneros de distintas divisiones administrativas. Del 17 de agosto al 9 de octubre de 2020 se efectuaron 10 talleres en línea para 367 inspectores y fiscalizadores de 21 puntos de control aduanero sobre sistema de licencias, comercio ilegal e identificación de refrigerantes;⁷
- b) Se desarrolló un sistema de registro electrónico de importadores, proveedores y usuarios finales; en septiembre de 2020 entraron en operaciones un módulo de control de comercio y otro sobre usuarios finales; ambos serán operados y mantenidos por la UTOH; y
- c) El INFOP y la UTOH evaluaron la propuesta de medidas básicas de seguridad para el manejo de refrigerantes durante la instalación y servicio de equipos que contengan refrigerantes inflamables o tóxicos; estas medidas se integrarán al manual de buenas prácticas contemplado en el plan de trabajo del quinto tramo de la etapa I del PGEH.

19. En cuanto a la condición sobre niveles de desembolso, la Secretaría tomó nota de que el PNUMA desembolsó el 98,0 por ciento del total de fondos aprobados para el tercer tramo y de que el restante 2,0 por ciento (2.640 \$EUA) ya estaba informado como desembolso y se consignaría como tal en el sistema financiero del PNUMA (Umoja) a principios de noviembre de 2020.

Aspectos técnicos y de costos

20. La Secretaría solicitó aclaración sobre la necesidad de continuar con las inspecciones y auditorías de importadores contempladas en el plan de acción del quinto tramo. La ONUDI respondió que, con el apoyo de MiAmbiente, se habían dispuesto normas obligatorias para la acreditación de técnicos en refrigeración y climatización, registro de empresas, y herramientas de manejo de SAO como requisito para la obtención de licencias ambientales. A nivel nacional se realizan unas cinco inspecciones mensuales de tiendas y almacenes de importadores a fin de verificar el cumplimiento con la norma ambiental sobre descarte de equipos dados de baja, en especial recuperación de refrigerantes, manejo de desechos o posible traspaso a institutos técnicos.

21. En cuanto a la iniciativa “Cero Fugas”, la ONUDI señaló que en el cuarto tramo participaron 86 usuarios finales en un programa de sensibilización orientado a potenciar el compromiso con prevenir la emisión de refrigerantes y promover su recuperación durante el servicio técnico. Varios usuarios informaron resultados positivos, pero no se cuenta con datos cuantificables. Los fondos presupuestados para actividades “Cero Fugas” en el quinto tramo (30.000 \$EUA) se destinarán a un plan piloto de asistencia técnica a dos o tres usuarios finales que busca cuantificar resultados a través del análisis de programas y bitácoras de servicio técnico, herramientas utilizadas, calificación de los técnicos, detección y reparación de fugas, y calidad de los refrigerantes. El resultado de estas experiencias será transmitido a otros usuarios finales a fin de fomentar las buenas prácticas de servicio técnico y la reducción de fugas.

⁷ La Secretaría recordó que el anterior plan de acción del PNUMA hacía referencia a que la capacitación incluiría a 31 puntos de control aduanero. La ONUDI aclaró que en Honduras existen 21 puntos de ingreso, de los cuales 19 son formales (tierra, mar y aire) y dos son pasos fronterizos.

Aplicación de la política de género⁸

22. Durante la ejecución del quinto tramo, la UTOH planteará el tema de la igualdad de oportunidades ante la Administración Aduanera y la asociación de técnicos en refrigeración. Se buscará integrar los temas de género en la capacitación de personal técnico y aduanero y llevar un registro del número de técnicas, inspectoras y fiscalizadoras aduaneras que participan en actividades de capacitación.

Sustentabilidad de la eliminación de HCFC

23. Honduras cuenta con un sistema de licencias y cuotas en estado operativo. La Administración Aduanera ha recibido asistencia técnica y equipos de identificación de refrigerantes. Se ha elaborado un manual aduanero, el plan de capacitación aduanera incluye temas relativos al Protocolo de Montreal, y está previsto elaborar un módulo de capacitación aduanera en línea. El currículum nacional de capacitación vocacional en refrigeración y climatización incluye temas relativos al Protocolo de Montreal y se han entregado juegos de herramientas al instituto técnico nacional para uso en programas de capacitación. Los instructores se capacitan y actualizan regularmente sobre buenas prácticas y manejo de refrigerantes alternativos. Todas estas medidas están orientadas a garantizar la sustentabilidad de la eliminación de HCFC y la continuidad de las actividades iniciadas a través del PGEH.

24. El Reglamento General sobre uso de las SAO (Acuerdo Ejecutivo 006/2012) prescribe la obligación de informar sobre venta e importación de SAO; sistemas de licencias y cuotas de HCFC; prohibiciones de importar CFC; equipos usados que utilicen HCFC y HCFC-141b, y asignación de cuotas para importadores. La importación y exportación de SAO se controla además a través de los registros aduaneros. El Gobierno de Honduras no tiene registro de uso de sustancias eliminadas en el mercado nacional, salvo casos esporádicos de CFC-12 o HCFC-22 encontrados en equipos de segunda mano. Las existencias de HCFC-141b ascienden a unas 2 tm en polioles premezclados de importación almacenados en aduanas y que se prevé utilizar para fines de capacitación.

Fecha de cierre de la etapa I del PGEH

25. La ONUDI indicó que, según lo establece el párrafo 14 del Acuerdo, la etapa I del PGEH para Honduras finalizará en diciembre de 2021.

Conclusión

26. El consumo verificado de HCFC en 2019 alcanzó a 9.90 toneladas PAO, cifra 50 por ciento inferior a la base de comparación y 45 por ciento menor que el máximo permitido para el año en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El Gobierno continúa implementando un sistema de licencias y cuotas a través del cual se fiscalizan y controlan los HCFC y se aplica la prohibición de importar equipos usados a base de HCFC y HCFC-141b en estado puro o contenidos en polioles premezclados. Además, funcionan adecuadamente varios centros de recuperación y reciclaje. Todos los problemas de consumo de HCFC detectados en el informe de verificación serán abordados en el quinto tramo de la etapa I y en el primero de la etapa II que también se presenta a la actual reunión. El Gobierno de Honduras y el PNUMA lograron superar los obstáculos que entorpecieron las actividades durante el tercer y cuarto tramos y han respondido ante las dificultades impuestas por la pandemia del Covid-19 a través de la capacitación remota de inspectores aduaneros, sobrepasando incluso las metas iniciales. La tasa de desembolso general alcanza al 96,4 por ciento, en tanto que las condiciones impuestas en la decisión 84/18 deberán quedar cumplidas en su totalidad en noviembre de 2020, una vez que se consigne en el sistema financiero del PNUMA (Umoja) el último desembolso de 2.640 \$EUA.

⁸ La decisión 84/92 d) solicita a los organismos bilaterales y de ejecución aplicar las políticas operativas sobre integración de la perspectiva de género a cada aspecto del ciclo de proyectos.

RECOMENDACIÓN

27. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha del cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC de (PGEH) para Honduras; y
- b) Solicitar a la ONUDI que informe a la 88ª reunión sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe de verificación, incluyendo las medidas que Honduras haya dispuesto para garantizar la exactitud de los datos del programa país y del artículo 7 presentados, respectivamente, al Fondo Multilateral y la Secretaría del Ozono.

28. La Secretaría del Fondo recomienda asimismo dar aprobación general al quinto tramo de la etapa I del PGEH para Honduras, y al correspondiente plan de ejecución del tramo 2020-2021, a los niveles de financiamiento que se muestran en el cuadro que sigue:

	Título	Financiamiento (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa I, quinto tramo)	40.000	3.000	ONUDI
b)	Plan de gestión para la eliminación de HCFC (Etapa I, quinto tramo)	25.000	3.250	PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Honduras

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de HCFC (Etapa II)	ONUDI (principal), PNUMA

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	9.04 (tons. PAO)
--	-----------	------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS MÁS RECIENTES (tons. PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosoles	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					9.04				9.04

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Base de comparación 2009-2010:	19.90	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	20.70
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (tons. PAO)			
Previamente aprobado:	6.97	Remanente:	13.73

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Después del 2022	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (tons. PAO)	2.70	0.00	2.70	1.30	6.70
	Financiamiento (\$EUA)	150.228	0	150.000	75.342	375.570
PNUMA	Eliminación de SAO (tons. PAO)	0.55	0.00	0.00	5.80	6.35
	Financiamiento (\$EUA)	93.600	0	0	140.400	234.000

VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028-29	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			12.94	12.94	12.94	12.94	12.94	6.47	6.47	6.47	6.47	0	—
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			12.94	12.94	9.91	9.91	9.91	6.47	6.47	6.47	2.70	0	—
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	197.000	0	0	164.500	0	298.500	0	157.000	0	177.500	994.500
		Gastos de apoyo	13.790	0	0	11.515	0	20.895	0	10.990	0	12.425	69.615
	PNUMA	Costos del proyecto	26.500	0	0	36.500	0	36.500	0	43.000	0	33.000	175.500
		Gastos de apoyo	3.445	0	0	4.745	0	4.745	0	5.590	0	4.290	22.815
Total costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)			223.500	0	0	201.000	0	335.000	0	200.000	0	210.500	1.170.000
Total gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			17.235	0	0	16.260	0	25.640	0	16.580	0	16.715	92.430
Total de fondos solicitados en principio (\$EUA)			240.735	0	0	217.260	0	360.640	0	216.580	0	227.215	1.262.430

(VII) SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRIMER TRAMO (2020)		
Organismo	Financiamiento solicitado (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
ONUDI	197.000	13.790
PNUMA	26.500	3.445
Total	223.500	17.235

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

29. A nombre del Gobierno de Honduras, la ONUDI, en calidad de principal organismo de ejecución, solicita financiamiento para la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) por un total de 1.262.430 \$EUA, cifra consistente en 994.500 \$EUA más gastos de apoyo de 69.615 \$EUA para la ONUDI y 175.500 \$EUA más gastos de apoyo de 22.815 \$EUA para el PNUMA, según la solicitud original.⁹ La ejecución de la etapa II del PGEH permitirá eliminar el consumo remanente admisible de HCFC al año 2030.

30. El primer tramo de la etapa II del PGEH solicitado en esta reunión asciende a 336.236 \$EUA, cifra consistente en 268.300 \$EUA más gastos de apoyo de 18.781 para la ONUDI y 43.500 \$EUA más gastos de apoyo de 5.655 \$EUA para el PNUMA, según la solicitud original.

Estado de la ejecución de la etapa I del PGEH

31. La etapa I del PGEH para Honduras, aprobada originalmente en la 63ª reunión,¹⁰ se planteó lograr al año 2020 una reducción del 35 por ciento respecto de la base de comparación. El costo total, ascendiente a 630.000 \$EUA más gastos de apoyo, está destinado a eliminar 6.97 toneladas PAO de HCFC utilizados en servicio técnico de refrigeración y climatización. Los párrafos 1 a 28 del presente documento entregan un cuadro general de la ejecución de la etapa I, incluyendo un análisis del consumo de HCFC, informes financieros y de avance, y la solicitud para el quinto y último tramo que se presenta a la actual reunión.

Etapa II del PGEH

Consumo admisible remanente para financiamiento

32. Tras descontarse del punto de partida el total de 6.97 toneladas PAO de HCFC asociadas a la etapa I del PGEH, el consumo admisible remanente para financiamiento queda en 11.71 toneladas PAO de HCFC-22. Se deja constancia de haberse eliminado 2.02 toneladas PAO de HCFC-141b admisibles para financiamiento y de que la importación de HCFC-141b en estado puro y contenido en polioles premezclados está prohibida a partir del 1º de enero de 2017.

33. El HCFC-22 se emplea principalmente para dar servicio a unidades de climatización residencial, a frigoríficos y refrigeradores comerciales y a refrigeración industrial, según se muestra en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Demanda estimada de HCFC-22 en el sector servicio técnico de Honduras

Sector/Usos de HCFC-22		Equipos	Instalados (tm)	Fugas promedio anual (%)	Consumo (tm)
Refrigeración comercial	Condensadores	3.940	70.91	12	8.55
	Sistemas centralizados	2.658	106.33	12	12.82
Refrigeración industrial		5.647	395.30	12	47.66
Climatización residencial		584.260	408.98	12	49.31
Climatización comercial		36.356	327.20	12	39.45
Refrigeradores comerciales		364	27.29	12	3.29
Otros		390	27.29	12	3.29
Total		633.614	1.363.30	12	164.36

⁹ Según nota del 25 de junio de 2020 dirigida a la ONUDI por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/33 y Anexo XVI del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/60.

34. El consumo anual de HCFC-22 para servicio técnico asciende a 164.36 tm. Los principales refrigerantes importados son HFC-134a, R-410A y R-404A, los que representan el 93 por ciento de las alternativas a las SAO utilizadas en refrigeración y climatización. Se estima que en 2019 operaban en Honduras unos 4.000 técnicos formales e informales, de los cuales 1.500 se capacitaron durante la etapa I del PGEH.

Estrategia de eliminación en la etapa II

35. La etapa II del PGEH apunta a lograr una reducción del 67,5 por ciento respecto de la base de comparación al año 2025 y del 100 por ciento al año 2030, consolidando la experiencia adquirida durante la etapa I. El Gobierno de Honduras se ha comprometido a no utilizar ningún tipo de HCFC a partir del año 2030. A fin de restringir la introducción de equipos a base de HFC como alternativa a los HCFC, el Gobierno se propone fortalecer el marco regulatorio e introducir normas para el manejo de equipos que utilicen refrigerantes inflamables, de alta presión o tóxicos, así como reforzar la capacitación en buenas prácticas con énfasis en el manejo de refrigerantes inflamables. Además, se establecerá un centro de capacitación especializado en el manejo de refrigerantes inflamables durante la instalación, operación, reparación, mantenimiento y descarte de equipos. Se asistirá a los usuarios finales a optimizar sus equipos a fin de reducir las fugas de refrigerante y el consumo energético y prolongar su vida útil. Se implementarán proyectos piloto para presentar equipos ecoenergéticos con refrigerantes cero PAO y de bajo PCA en reemplazo de equipos a base de HCFC que llegan al final de su vida útil.

Actividades propuestas

36. La etapa II contempla las siguientes actividades:

- a) *Fortalecimiento de la capacidad nacional de control aduanero y comercial:* Capacitar a un mínimo de 20 inspectores y fiscalizadores aduaneros por sesión en 27 cursos actualizados (tres por año), con elementos tanto teóricos como prácticos, en control de la importación de sustancias contempladas en el Protocolo de Montreal y de los equipos que las contengan; actualizar el módulo de capacitación aduanera en línea; adquirir cuatro identificadores de refrigerante; organizar un mínimo de dos viajes de estudio al extranjero a actualizar conocimientos y conocer las experiencias aduaneras de otros países; realizar reuniones periódicas con entes de fiscalización y observar el mercado nacional de refrigerantes; fortalecer el proceso de licencias y el sistema de gestión de la UTOH para garantizar la exactitud de los datos de consumo informados (120.500 \$EUA) (PNUMA);
- b) *Fortalecimiento del marco regulatorio:* Fijar y aplicar restricciones a la importación de nuevos equipos a base de HCFC, incluyendo criterios de eficiencia energética y políticas de gestión de la vida útil de los HCFC; imponer medidas de control de la emisión y descarga de HCFC al 1º de enero de 2024; prohibir la importación de nuevos equipos a base de HCFC y los cilindros desechables, posiblemente a partir de 2025; normas de registro de las prácticas de servicio técnico de equipos y calendario de comprobación de fugas; normas de manejo de refrigerantes inflamables; consultas con actores y reuniones orientadas a difundir dichas normas entre asociaciones, importadores, consumidores y empresas del rubro (55.000 \$EUA) (PNUMA);
- c) *Fortalecimiento de capacidades y de la capacitación técnica sustentable en el sector servicio técnico de refrigeración y climatización:* Integrar al currículum un programa estándar de capacitación; distribuir 1.000 ejemplares de un manual de buenas prácticas de refrigeración; cinco cursos de formación para un mínimo de 75 instructores; 30 cursos de capacitación sobre buenas prácticas de refrigeración para un mínimo de 1.500 técnicos, incluyendo tres cursos para técnicas mujeres y entrega de juegos de herramientas a dos de ellas; y tres viajes de estudio al extranjero para instructores en refrigeración y climatización

(ONUDI) (110.000 \$EUA);

- d) *Impulsar la sustentabilidad de la acreditación, registro y habilitación:* Implementar la acreditación obligatoria de técnicos y de toda persona que maneje refrigerantes a partir del 1° de enero de 2023;¹¹ prestar asistencia técnica para acreditar a 1.000 técnicos según la norma de competencia laboral en refrigeración y climatización; definir y validar una norma de competencia laboral para el manejo de refrigerantes inflamables pensada para entrar en vigor al 1° de enero de 2024 y complementada por un curso estandarizado al respecto; diseñar una credencial de identificación para técnicos acreditados y entregar 1.000 credenciales; agregar a la base de datos electrónicos un módulo con detalles sobre los técnicos acreditados y fecha de caducidad de su acreditación (1.000 registros); y campaña de sensibilización sobre el programa de acreditación (ONUDI) (95.000 \$EUA);
- e) *Adoptar códigos de seguridad y procedimientos técnicos para refrigerantes inflamables y de bajo PCA:* Elaborar una guía de evaluación de riesgos y un programa especializado de capacitación sobre el servicio de equipos que utilicen refrigerantes inflamables, tóxicos o de alta presión; entrega de 20 juegos de herramientas a institutos de capacitación; establecer un centro de capacitación especializado en el INFOP de Tegucigalpa; capacitar a 45 instructores y 1.500 técnicos en el manejo de refrigerantes inflamables; hacer un mínimo de cuatro cursos especializados para ingenieros a cargo del diseño y ensamblaje de sistemas que utilicen refrigerantes naturales (ONUDI) (296.000 \$EUA);
- f) *Potenciar la red de recuperación, reciclaje y regeneración (RRR) de refrigerantes:* Desarrollar un plan administrativo para llevar a la práctica una red de RRR sustentable; establecer dos centros de recuperación en San Pedro Sula y La Ceiba, segunda y tercera ciudades del país,¹² y hacer una campaña de sensibilización sobre la red de RRR entre técnicos y usuarios finales (ONUDI) (170.000 \$EUA);
- g) *Prestar asistencia técnica a usuarios finales:* Realizar un mínimo de dos proyectos piloto “Cero Fugas” orientados a reducir las fugas en un usuario final con alto consumo de refrigerante; elaborar una guía de control de fugas; crear un centro de consulta en línea para usuarios finales; realizar un mínimo de dos proyectos piloto para reemplazar equipos a base de HCFC-22 por alternativas de bajo PCA en sectores de alto consumo tales como hoteles, hospitales e industria de productos lácteos; realizar cinco seminarios regionales para usuarios finales sobre la estrategia de eliminación de HCFC y otros cinco para difundir los resultados de proyectos con usuarios finales (ONUDI) (147.000 \$EUA);
- h) *Educación, difusión y sensibilización ambiental para la eliminación de HCFC:* Campaña de sensibilización hacia técnicos de servicio y mantenimiento y usuarios finales sobre servicios de RRR, acreditación, y refrigerantes alternativos libres de SAO de bajo PCA; desarrollar aplicación móvil para informar a las partes sobre gestión integral de refrigerantes en el país (centros de RRR, acreditación de técnicos, cursos de capacitación, eventos) (ONUDI) (65.000 \$EUA); y
- i) *Coordinación, supervisión e informes:* Se contratará a consultores externos para

¹¹ El sistema de acreditación estará a cargo de MiAmbiente e INFOP de manera conjunta. Los costos de operación serán sufragados con los derechos de acreditación que se cobren a los técnicos interesados.

¹² El costo total de los equipos e instalaciones de los dos centros de recuperación asciende a 130.000 \$EUA, consistentes en dos unidades de regeneración (30.000 \$EUA) y 15 de recuperación (15.000 \$EUA), dos tanques de almacenamiento (3.000 \$EUA); cuatro bombas de transferencia (10.000 \$EUA); dos balanzas de carga (1.000 \$EUA); 48 tanques de recuperación (9.600 \$EUA); dos identificadores de refrigerante (10.000 \$EUA); dos juegos de equipos de limpieza, inspección y prueba de cilindros (21.300 \$EUA); y repuestos, fletes, transporte, internación e imprevistos (30.100 \$EUA).

implementar actividades del PGEH, observar tendencias en el uso de HCFC y sus sucedáneos, e informar el avance del proyecto (50.000 \$EUA); y se efectuarán visitas de supervisión periódicas a las partes intervinientes e instituciones asociadas a fin de comprobar la sustentabilidad de las actividades (61.500 \$EUA) (ONUDI) (111.500 \$EUA).

Costo total de la etapa II del PGEH

37. El costo de la etapa II del PGEH es de 1.170.000 \$EUA, según la solicitud original, y se propone alcanzar en 2030 una reducción del 100 por ciento respecto de la base de comparación del país, de conformidad con la decisión 74/50 c)(xii) sobre el nivel admisible de financiamiento para un país de bajo consumo.

Aplicación de la política de género

38. Conforme a lo dispuesto en la decisión 84/92 d),¹³ el Gobierno de Honduras ha considerado la incorporación de la perspectiva y equidad de género en la ejecución de la etapa II del PGEH, apuntando a que tanto hombres como mujeres tengan igual oportunidad de participar en talleres, actividades de capacitación y toma de decisiones. Cada tres años se realizará un taller sólo para mujeres con el fin de ampliar la participación en el sector. Además, dos técnicas mujeres recibirán juegos de herramientas a modo de incentivo. Dos de las cuatro personas que integran la UTOH de Honduras son mujeres y trabaja además una consultora de sexo femenino. El número de técnicas en refrigeración y climatización que existe en el país se estima en unas 30. Entre el 10 y el 15 por ciento de los estudiantes inscritos en cursos de refrigeración y climatización son mujeres, la mayoría de las cuales asumen tareas administrativas al egresar. Aproximadamente el 70 por ciento de los inspectores aduaneros son mujeres.

39. La ONUDI colaborará con el Gobierno de Honduras para integrar los indicadores que exigen las políticas de género del Fondo Multilateral y se informarán indicadores específicos como parte de las solicitudes de tramo para la etapa II del PGEH.

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

40. El primer tramo de financiamiento de la etapa II del PGEH, por un monto total de 311.800 \$EUA, debía ejecutarse entre enero de 2021 y diciembre de 2023 y tenía previstas las siguientes actividades:

- a) *Fortalecimiento de la capacidad nacional de control aduanero y comercial:* Ocho cursos actualizados de capacitación para un total de 160 inspectores y fiscalizadores aduaneros sobre control de la importación de SAO; gira anual para observar el mercado nacional de refrigerantes y reuniones periódicas con entes de fiscalización (22.000 \$EUA) (PNUMA);
- b) *Fortalecimiento del marco regulatorio:* Fijar y aplicar normas de manejo de refrigerantes inflamables; reuniones de consulta con las partes intervinientes; seis reuniones destinadas a dar difusión a las normas (21.500 \$EUA) (PNUMA);
- c) *Fortalecimiento de capacidades y de la capacitación técnica sustentable en el sector servicio técnico de refrigeración y climatización:* Desarrollar un programa estándar de capacitación e integrarlo al currículum de los institutos de formación; distribuir 500 ejemplares de un manual de buenas prácticas de refrigeración; dos cursos de formación para un mínimo de 30 capacitadores, y nueve cursos para capacitar a 270 técnicos, incluyendo mujeres, en buenas prácticas de refrigeración (ONUDI) (34.800 \$EUA);
- d) *Impulsar la sustentabilidad de la acreditación, registro y habilitación en el sector*

¹³ La decisión 84/92 d) solicita a los organismos bilaterales y de ejecución aplicar las políticas operativas sobre integración de la perspectiva de género a cada aspecto del ciclo de proyectos.

servicio técnico de refrigeración y climatización: Acreditar a 300 técnicos en refrigeración y climatización; curso estandarizado en manejo de refrigerantes inflamables; diseñar y entregar 300 credenciales técnicas; tres reuniones de sensibilización sobre el programa de acreditación y un reunión anual de seguimiento de su ejecución (ONUDI) (36.000 \$EUA);

- e) *Adoptar códigos de seguridad y procedimientos técnicos para refrigerantes inflamables y de bajo PCA:* Establecer un centro de capacitación en hidrocarburos (HC); guía de evaluación de riesgos y programa complementario de capacitación; capacitar a 15 instructores en el manejo de refrigerantes inflamables; 12 cursos de capacitación para un total de 240 técnicos sobre manejo de refrigerantes inflamables; cursos para ingenieros sobre uso de refrigerantes naturales, incluyendo amoníaco, HC y CO₂; y una gira de estudios (ONUDI) (96.000 \$EUA);
- f) *Potenciar la red de recuperación, reciclaje y regeneración (RRR) de refrigerantes:* Desarrollar un modelo de negocios para operativizar una red de RRR sustentable; hacer una campaña de sensibilización sobre dicha red (ONUDI) (14.000 \$EUA);
- g) *Prestar asistencia técnica a usuarios finales:* Proyecto piloto para reemplazar equipos a base de HCFC-22 por alternativas de bajo PCA; seminario regional para difundir los resultados del proyecto piloto; seminario regional sobre tecnologías alternativas (ONUDI) (44.500 \$EUA);
- h) *Educación, difusión y sensibilización ambiental:* Campaña sobre eliminación de HCFC y actividades del PGEH orientada a técnicos de servicio y mantenimiento y usuarios finales; distribuir 3.000 folletos a técnicos y estudiantes (ONUDI) (15.000 \$EUA); y
- i) *Supervisión e informes* (ONUDI) (28.000 \$EUA): Sueldos de personal y consultores nacionales (12.556 \$EUA) y visitas de supervisión (15.444 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

41. La Secretaría analizó la etapa II del PGEH a la luz de la etapa I, de las políticas y pautas del Fondo Multilateral -entre ellas los criterios de financiamiento para eliminación de HCFC en el sector consumo para la etapa II de los PGEH (decisión 74/50)- y del plan administrativo 2020-2022 del Fondo.

Eliminación de HCFC y duración de la etapa II

42. La Secretaría requirió que se explicase el sentido de fijar metas de consumo anual de HCFC iguales a las del Protocolo de Montreal, en circunstancias de que el consumo de Honduras en el año 2019 se situó en un 55 por ciento por debajo de la base de comparación y viene bajando de forma gradual a raíz de la estricta aplicación del sistema de licencias, de medidas regulatorias, de las actividades ejecutadas en la etapa I y del aumento de las importaciones de equipos a base de HFC.

43. La ONUDI explicó que, durante la preparación de la etapa II del PGEH, el Gobierno, en consulta con los actores intervinientes, había determinado que ceñirse a las metas de consumo del Protocolo de Montreal sería la mejor manera de mantenerse en cumplimiento, habida cuenta del importante volumen de equipos a base de HCFC (con una carga estimada de 1.360 tm) que se mantiene en operación. Se descartó la eliminación acelerada dados los posibles efectos que el escenario post-pandemia podría tener en cuanto a un mayor consumo de HCFC. Definir una única etapa hasta el año 2030 concedería tiempo suficiente para lograr la respuesta necesaria en el mercado y ampliar la disponibilidad de refrigerantes

alternativos. Tras consultas, la ONUDI informó que el Gobierno había decidido allanarse a metas anuales de consumo menores a las fijadas en el Protocolo de Montreal, según se muestra en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Compromisos de eliminación de HCFC en la etapa II del PGEH para Honduras

Meta	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Protocolo de Montreal	12.94	12.94	12.94	12.94	12.94	6.47	6.47	6.47	6.47	6.47
Acuerdo	12.94	12.94	9.91	9.91	9.91	6.47	6.47	6.47	2.70	2.70

44. El Gobierno de Honduras indicó que a partir del 2030 no requeriría de HCFC para servicio técnico. Pese a tomar nota con satisfacción de tal compromiso, la Secretaría recordó lo dispuesto en el Artículo 5, párrafo 8 ter e) i)¹⁴ del Protocolo de Montreal y en el párrafo 13 de la decisión XIX/6 y, a fin de ser equitativo con todos los países del artículo 5, recomendó tomar nota del compromiso del Gobierno de eliminar totalmente los HCFC al 1º de enero de 2030 y de no importarlos después de esa fecha, salvo el volumen permitido para servicio técnico final entre los años 2030 y 2040, de ser necesario, en concordancia con lo dispuesto en el Protocolo de Montreal.

45. Habida cuenta de la estrategia presentada, de la justificación aportada y del compromiso del Gobierno de Honduras de eliminar entre 2022 y 2029 un monto de HCFC mayor a lo permitido en el Protocolo de Montreal, la Secretaría se manifiesta a favor del enfoque de eliminación total de HCFC propuesto para la etapa II del PGEH.

Aspectos técnicos y de costos

46. Advirtiendo la elevada cantidad de viajes de estudio para técnicos e inspectores aduaneros propuestos para los diversos proyectos de la etapa II, la ONUDI aceptó reducir el número y canalizar los fondos a actividades de mayor prioridad, entre ellas reforzar el sistema de acreditación, dar respuesta a los problemas planteados en el informe de verificación y aumentar de 1.000 a 1.500 la cantidad de técnicos capacitados en el manejo de refrigerantes naturales.

47. Advirtiendo asimismo que en la etapa I se habían capacitado unos 1.300 técnicos de un total de 4.000 y que el Acuerdo Ejecutivo 006/2012 exige capacitar a la totalidad, se acordó aumentar la meta de 900 a 1.500. Sin embargo, lo más probable es que el número real sea mayor dado que la acreditación obligatoria se constituiría en un incentivo a la participación.

48. En cuanto al proyecto RRR, la Secretaría consultó si la infraestructura, consistente en 145 unidades de recuperación y reciclaje distribuidas entre los técnicos durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva (PGED) y de la etapa I del PGEH, sería suficiente y eficaz considerando los aparentemente bajos niveles de HCFC-22 recuperados a la fecha en Honduras. La ONUDI explicó que los equipos entregados durante el PGED estaban en mal estado y habían caído en desuso. Más aún, se estima que el volumen real de HCFC-22 recuperado es mucho mayor a lo registrado, dado que en muchos casos los técnicos recuperan y reutilizan el refrigerante en el mismo equipo, sin consignar el volumen. La ONUDI estima que el recientemente creado centro del INFOP podría recuperar anualmente alrededor de 900 kg provenientes de grandes usuarios finales.

49. En cuanto al modelo de negocios para el proyecto RRR, la ONUDI informó que tras fortalecerse los procesos administrativos en la etapa II del PGEH, la principal motivación para que las empresas opten por recuperar refrigerantes en lugar de descargarlos a la atmósfera sería el sistema de licencias ambientales que hace obligatoria la recuperación y regeneración. La ONUDI agregó que el elevado precio del HCFC-22 en Honduras (11.25 \$EUA/kg) también actuaría como incentivo para que los usuarios finales prefieran recuperar y regenerar los refrigerantes. La ONUDI informó asimismo que el refrigerante

¹⁴ Los HCFC podrán usarse además para mantenimiento de equipos de extinción y protección contra incendios existentes el 1º de enero de 2030; como solventes en la fabricación de motores de cohetes y en aerosoles médicos de uso tópico para el tratamiento especializado de quemaduras.

de desecho recuperado está acopiado en cuatro centros con 1 tm de capacidad cada uno y en el centro de acopio de la UTOH, el que tiene 2 tm de capacidad. Este último centro actualmente acumula una tonelada de HCFC-22 y mezclas de refrigerantes de desecho provenientes de pequeñas empresas.

50. La Secretaría destacó la importancia de las medidas de control¹⁵ de la emisión de refrigerantes como parte de la correcta operación de un proyecto RRR. La ONUDI aclaró que en la etapa II se fortalecerá la capacidad de las empresas que importan, venden, y/o instalan, reparan y mantienen sistemas de refrigeración y climatización en cuanto a la obligatoriedad de recurrir a la red de RRR. Esto incluye medidas que aseguren el correcto manejo de los equipos durante su vida útil y la prohibición, propuesta en principio a partir del 1º de enero de 2024, de descargar todo tipo de refrigerantes a la atmósfera durante el servicio técnico y descarte de equipos.

51. Tras una sugerencia de la Secretaría, la ONUDI respondió que el Gobierno de Honduras acordaba dejar para más adelante el proyecto piloto de introducción de equipos con alternativas de bajo PCA previsto en el primer tramo, de conformidad con los requisitos de la decisión 84/84, y privilegiar la iniciativa “Cero Fugas” durante los primeros años de la etapa II del PGEH.

Plan de acción y ejecución del primer tramo en el marco del Covid-19

52. La Secretaría destaca los esfuerzos realizados por el Gobierno, la ONUDI, el PNUMA y otros actores para garantizar la continuidad de las actividades financiadas por el Fondo Multilateral durante la pandemia del Covid-19, en especial la capacitación virtual implementada con apoyo de la Administración Aduanera en el cuarto tramo de la etapa I. La ONUDI informó que, de mantenerse las restricciones impuestas por la pandemia, se aplicaría un plan de contingencia que permita mantener las consultas con los actores intervinientes y el sector refrigeración y climatización de modo tal que las sesiones y talleres de capacitación se hagan a través de seminarios web y plataformas digitales. Considerando los desafíos y limitaciones que impone el teletrabajo, el Gobierno realizará un esfuerzo adicional para cumplir con los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo de Montreal.

53. La Secretaría tomó nota de que el primer tramo de la etapa II (311.800 \$EUA) se ejecutará de forma paralela al quinto tramo de la etapa I (65.000 \$EUA), con fondos de 390.803 \$EUA provenientes del período 2021-2023. Tras debatir el tema, la ONUDI acordó reducir el monto del primer tramo a 223.500 \$EUA y solicitar financiamiento en cinco tramos en lugar de cuatro, de modo que el país pueda alcanzar el porcentaje de desembolso mínimo que se exige para la aprobación del segundo tramo. El Cuadro 6 presenta la distribución de los tramos contemplados para la etapa II del PGEH.

Cuadro 6. Distribución de tramos en la etapa II del PGEH (\$EUA)

Organismo/tramo/año	2020	2023	2024	2025	2027	2030	Total
Según lo presentado	311.800		415.300		206.700	236.200	1.170.000
Según lo acordado	223.500	201.000		335.000	200.000	210.500	1.170.000
ONUDI	197.000	164.500		298.500	157.000	177.500	994.500
PNUMA	26.500	36.500		36.500	43.000	33.000	175.500

54. El Cuadro 7 muestra las actividades previstas para el primer tramo de la etapa II del PGEH, ajustadas tanto en base al cronograma revisado que se extiende desde enero de 2021 a junio de 2023 como a lo acordado con la Secretaría.

¹⁵ Penas que sancionan a usuarios finales y/o técnicos por la descarga intencional de HCFC durante la instalación, operación, servicio y descarte de equipos; verificación obligatoria de fugas en equipos grandes y recuperación obligatoria de HCFC desde tanques y equipos dados de baja.

Cuadro 7. Plan de acción acordado para el primer tramo de la etapa II del PGEH, Honduras

Actividad	Organismo	Primer tramo (enero 2020 - junio 2023)	Monto (\$EUA)
Fortalecimiento de la capacidad nacional de control aduanero y comercial	PNUMA	Tres cursos actualizados de capacitación para un total de 60 inspectores y fiscalizadores aduaneros con componentes teóricos y prácticos sobre control de la importación de SAO; gira anual para observar el mercado nacional de refrigerantes; fortalecer el proceso de licencias y sistema de gestión de la UTOH para garantizar la exactitud de los datos de consumo informados; reuniones periódicas con entes de fiscalización para recibir comentarios y opiniones	11.500
Fortalecimiento del marco regulatorio	PNUMA	Fijar y aplicar normas de manejo de refrigerantes inflamables; formular medidas relativas a la gestión integral de equipos, productos y sustancias a base de HCFC durante su vida útil; reuniones de consulta con partes intervinientes; cinco reuniones para difundir normas	15.000
Fortalecimiento de capacidades y de la capacitación técnica sustentable en el sector servicio técnico de refrigeración y climatización	ONUDI	Desarrollar programa estándar de capacitación para ser integrado al currículum de los institutos de capacitación; distribuir 500 ejemplares de manual de buenas prácticas de refrigeración; dos cursos de formación para un mínimo de 30 capacitadores; nueve cursos para capacitar a 150 técnicos, incluyendo mujeres, en buenas prácticas de refrigeración; incorporar la perspectiva de género, incluyendo entregar un juego de herramientas a una técnica mujer; un viaje de estudios al extranjero	33.000
Acreditación, registro y licencias en el sector servicio técnico de refrigeración y climatización	ONUDI	Acreditar a 200 técnicos en refrigeración y climatización; curso estandarizado en manejo de refrigerantes inflamables; diseñar y entregar 200 credenciales técnicas; tres reuniones de sensibilización sobre el programa de acreditación; reunión anual de seguimiento sobre la ejecución del programa	26.000
Adoptar códigos de seguridad y procedimientos técnicos para refrigerantes inflamables y de bajo PCA	ONUDI	Elaborar guía de evaluación de riesgos y programa complementario de capacitación; capacitar a 15 instructores en hidrocarburos (HC); ocho cursos de capacitación para un total de 200 técnicos sobre manejo de HC; entregar 10 juegos de herramientas a los laboratorios de 10 escuelas e institutos de formación	64.000
Potenciar la red de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes	ONUDI	Desarrollar un modelo de negocios que permita operativizar una red de RRR sustentable y hacer una campaña de sensibilización sobre dicha red, incluyendo reunión anual con técnicos y usuarios finales	17.000
Asistencia técnica a usuarios finales	ONUDI	Implementar proyecto “Cero Fugas” con un gran consumidor del sector refrigeración comercial; elaborar guía de control de fugas; hacer un seminario regional para usuarios finales a fin de hacer conciencia sobre buenas prácticas de refrigeración y tecnologías alternativas	27.000
Difusión y sensibilización	ONUDI	Campaña orientada a técnicos y usuarios finales de refrigeración y climatización sobre consumo responsable de HCFC; participación en dos ferias comerciales y conferencias; distribuir 3.000 folletos a técnicos y estudiantes	8.000
Supervisión e informes	ONUDI	Sueldos de personal y consultores nacionales (9.865 \$EUA) y costo de visitas de supervisión (12.135 \$EUA)	22.000
Total			223.500

Impacto climático

55. Las actividades propuestas para el sector de servicio técnico, entre ellas capacitaciones y entrega de equipos que permitan optimizar la contención de refrigerantes, permitirán reducir el volumen de HCFC-22 utilizado en el sector de servicio técnico. Cada kilo de HCFC-22 que no se emita gracias a mejores prácticas de refrigeración ahorra cerca de 1.8 toneladas de CO₂ equivalente. Las actividades previstas por el Gobierno de Honduras, en particular la promoción de alternativas de bajo PCA, tecnologías ecoenergéticas y capacitación en buenas prácticas de servicio técnico, incluyendo la recuperación y reutilización de refrigerantes, permiten proyectar que el PGEH permitirá reducir la emisión de refrigerantes a la atmósfera, generando así beneficios climáticos.

Cofinanciamiento

56. Si bien el PGEH no incluye un cálculo del nivel de cofinanciamiento, la ONUDI indicó que las instalaciones, instructores y herramientas de capacitación serán aportadas por los institutos de capacitación vocacional y que los evaluadores del sistema de acreditación serán remunerados por el INFOP, el ente certificador. La ONUDI indicó además que los centros de RRR serán autosuficientes en cuanto a costos administrativos y de operación, y que respecto de la ejecución de los cuatro proyectos piloto de conversión, gran parte de los costos involucrados serán aportados por los propios beneficiarios. Los restantes usuarios de refrigeración y climatización comercial e industrial adoptarán equipos libres de HCFC enteramente con recursos propios.

Propuesta de plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

57. La ONUDI y el PNUMA solicitan 1.170.000 \$EUA más gastos de apoyo para la ejecución de la etapa II del PGEH para Honduras. El total de 240.735 \$EUA solicitado para el primer tramo, cifra que incluye gastos de apoyo para el período 2020-2022, es 153.093 \$EUA inferior a lo contemplado en el plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

58. El proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Comité Ejecutivo para la eliminación de HCFC en la etapa II del PGEH se presenta en el Anexo I al presente documento.

RECOMENDACIÓN

59. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Aprobar en principio la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Honduras para el período 2020-2030, el que se propone alcanzar la eliminación total del consumo de HCFC, por un monto de 1.262.430 \$EUA, cifra consistente en 994.500 \$EUA más gastos de apoyo de 69.615 \$EUA para la ONUDI y 175.500 \$EUA más gastos de apoyo de 22.815 \$EUA para el PNUMA, en el entendido de que el Fondo Multilateral no volverá a proporcionar financiamiento para la eliminación de HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Honduras en el sentido de:
 - i) Reducir el consumo de HCFC en un 50,2 por ciento al año 2022, en un 67,5 por ciento al año 2025, en un 86,4 por ciento al año 2028 y eliminar completamente los HCFC al 1° de enero de 2030, así como de no importarlos después de esa fecha, salvo el volumen permitido para servicio técnico final entre 2030 y 2040, de ser necesario, en concordancia con lo dispuesto en el Protocolo de Montreal; y

- ii) Adoptar al 1º de enero de 2024 medidas regulatorias destinadas a controlar la emisión de refrigerantes durante la instalación, servicio y descarte de equipos;
- c) Descontar 11.71 toneladas PAO de HCFC del consumo admisible remanente para financiamiento;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo I al presente documento; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del PGEH para Honduras, así como los correspondientes planes de ejecución del tramo, por la suma de 240.735 \$EUA, cifra consistente en 197.000 \$EUA más gastos de apoyo de 13.790 \$EUA para la ONUDI y 26.500 \$EUA más gastos de apoyo de 3.445 \$EUA para el PNUMA.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE HONDURAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Honduras (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3 y 4.3.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El

Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	18,00
HCFC-141-b	C	I	1,90
Subtotal			19,90
HCFC-141b en polioles premezclados importados	C	I	0,80
Total	C	I	20,70

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	12,94	12,94	12,94	12,94	12,94	6,47	6,47	6,47	6,47	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	12,94	12,94	9,91	9,91	9,91	6,47	6,47	6,47	2,70	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$EUA)	197.000	0	0	164.500	0	298.50	0	157.000	0	177.500	994.500
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	13.790	0	0	11.515	0	20.895	0	10.990	0	12.425	69.615
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (PNUMA) (\$EUA)	26.500	0	0	36.500	0	36.500	0	43.000	0	33.000	175.500
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	3.445	0	0	4.745	0	4.745	0	5.590	0	4.290	22.815
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	223.500	0	0	201.000	0	335.000	0	200.000	0	210.500	1.170.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	17.235	0	0	16.260	0	25.640	0	16.580	0	16.715	92.430
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	240.735	0	0	217.260	0	360.640	0	216.580	0	227.215	1.262.430
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											11,71
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											6,30
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											1,90
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0,00
4.3.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados, por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)											0,80
4.3.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b presente en polioles premezclados de importación (toneladas PAO)											0,00

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y

- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La coordinación del proyecto, labor que comprende las actividades propuestas en el PGEH, estará a cargo de la Unidad Técnica del Ozono (UTOH) de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras.

2. En tanto ente coordinador, la UTOH coordinará el programa del PGEH a nivel nacional, con la colaboración de la ONUDI como principal organismo de ejecución y del PNUMA como organismo cooperante. La UTOH colaborará con ambos organismos en la elaboración de los planes de ejecución y de los informes anuales a presentar al Comité Ejecutivo.

3. La UTOH tendrá a su cargo supervisar la ejecución del plan de eliminación y hacer el seguimiento de la promulgación y aplicación de las políticas y normas legales en base a los siguientes procedimientos:

- a) Implementar los componentes del PGEH incluyendo un detallado diseño de las actividades, auditoría de las partes involucradas, identificación y selección de beneficiarios, contratación de bienes y servicios, continuidad de la asistencia técnica entregada a los beneficiarios del proyecto, etc.;
- b) Hacer el seguimiento de las tendencias y actitudes en el sector privado nacional sobre el uso de HCFC y sus posibles sucedáneos;
- c) Diseñar, organizar y llevar a cabo las actividades (anuales) de supervisión, incluyendo el diseño de los instrumentos de recopilación y análisis de datos;
- d) Analizar e informar los resultados del proceso de supervisión, incluyendo el diseño de la puesta en práctica de medidas correctivas y/o actividades de asistencia técnica, y organizar reuniones de análisis y conducción del proceso de supervisión;
- e) Diseñar y poner en práctica medidas correctivas;
- f) Implementar actividades de asistencia técnica dirigidas a los beneficiarios del proyecto; y
- g) Elaborar informes anuales de avance, informes bienales de ejecución del PGEH y el plan de ejecución bienal para el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, según el formato definido. Incluye cualquier otro informe que sea necesario para la operación del proyecto.

4. El gobierno conformará alianzas estratégicas con otros entes gubernamentales, organismos empresariales e instituciones académicas con vistas a fortalecer la estrategia y ampliar el rango de acción, abarcando:

- a) Instituciones de formación básica y vocacional en apoyo al programa de capacitación dirigido a sectores en que se utilizan los refrigerantes a eliminar y sus alternativas en el sector de servicio técnico;
- b) La Administración Aduanera organiza, orienta e implementa las normas legales, en especial las relativas a las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, a

nivel provincial, interprovincial y de centros urbanos. La Administración lleva a cabo procedimientos e inspecciones, supervisa la exportación e importación de SAO y adopta las medidas operativas que sean necesarias para impedir el contrabando y comercio ilegal de SAO. Junto con la UTOH, inspecciona y verifica las sustancias y equipos controlados en el Protocolo. A solicitud de la UTOH, la Administración entrega antecedentes que sirven de insumo a los informes que el país debe presentar de conformidad con el Protocolo de Montreal.

5. La gestión del plan de eliminación estará a cargo de un equipo conformado por un coordinador designado por la UTOH que contará con el apoyo de los representantes y expertos de los organismos de ejecución y con la infraestructura necesaria. El componente de apoyo al manejo y actualización de los instrumentos legales del plan de eliminación comprenderá las siguientes actividades:

- a) Gestionar y coordinar la ejecución del plan;
- b) Establecer un programa para la definición y aplicación de políticas sectoriales que permita al gobierno cumplir con su mandato y garantizar que el sector cumpla con la obligación de reducir el consumo de SAO;
- c) Desarrollar y llevar a la práctica actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades orientadas a lograr un alto nivel de compromiso con los objetivos y obligaciones del plan;
- d) Elaborar los planes anuales de ejecución y determinar la secuencia de participación de las empresas en las actividades;
- e) Establecer y aplicar un sistema de información sobre el uso de SAO y/o sus sucedáneos a nivel de los usuarios;
- f) Informar sobre la ejecución del plan para fines de los desembolsos anuales según desempeño; y
- g) Establecer y aplicar el mecanismo descentralizado de seguimiento y evaluación de los resultados del plan y colaborar con los entes reguladores ambientales del país para garantizar la sustentabilidad.

6. El país acepta la realización de evaluaciones en el marco de los programas de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o de cualquiera de los organismos que integran el presente Acuerdo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.